

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0044 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

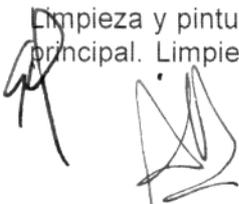
Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **ALVARO LINARES LOPEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.144.007 expedida en Usaquén., quien actúa como representante legal de la empresa **HOSPITHABITAT SAS.**, Nit 900.157.091-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

a) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en los numerales 3 y 10 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de mil (1000 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.

b) Que la justificación de la contratación de servicios realizada por el Gerente Regional Cundinamarca y Bogotá D.C., se definió en el ítem denominado "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**" (...) en el ejercicio del desarrollo normal de sus funciones, positiva compañía de seguros s.a., posee en la actualidad inmuebles ubicados; en carrera 17 no. 30 - 62 donde funciona la unidad de rehabilitación y el laboratorio de higiene y toxicología, en la carrera 7 no.26-20 piso 7 donde funciona la regional Cundinamarca y Bogotá D.C; punto de atención calle 113 ubicado en avda. 9 no. 113-52 local 102 y punto de atención calle 143 ubicado en avda. 19 no. 143-30, los cuales requieren de un mantenimiento adecuado de su infraestructura **piso 7** desmonte y cambio de láminas de cielo raso en zona de oficinas y baño de hombres, limpieza de estructura metálica soporte de láminas de cielo raso. Limpieza y pintura de muros oficinas cerca equipos de extracción. Limpieza y pintura laminas metálicas cerca de equipos de extracción. Pintura muros entrada principal. Limpieza divisiones metálicas baños hombres y mujeres. Cambio lámpara ojo de



0 0 0 0 4 4
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

buey baño damas. Cambio de fluxómetro baño damas. Limpieza y pintura muros auditorio, instalación esquineros para fillos, trasteo de cajas a sótano. Aseo.

calle 143 desmonte y cambio de láminas de cielo raso en zona de archivo, cambio de tubería y balastos, pañete e impermeabilización culata y parte posterior del inmueble, revisión y arreglo cubierta, arreglo y cambio de toma e interruptores, cambio de transformadores y bombillos ojo de buey, revisión, limpieza y puesta en marcha equipo de aire acondicionado, aseo.

Calle 113 cambio y unificación de luminarias, instalación enchape escaleras, desmonte gato hidráulico puerta cuarto de servicios, arreglo lavamanos baño segundo piso.

usi Teusaquillo desmonte y cambio de lámparas. Resanes y pintura muros y techos laboratorio, oficina, circulaciones segundo piso resanes y pintura consultorios primer piso resanes y pintura techos y muros circulación primer piso desmonte y cambio de lámparas hall de entrada y sala de espera resanes y pintura de muros y techo hall de entrada y sala de espera resanes y pintura consultorios zona de gimnasio. Resanes y pintura consultorio terapia de mano, resanes y pintura hall de acceso central de gases, resanes y pintura central de gases, instalación de cinta antideslizante escaleras consultorios y biblioteca, resanes y pintura muros y techos consultorios, biblioteca y muro escaleras. Pintura carpintería metálica, lijado y pintura puertas. Instalación bombillos ahorradores, cambio de vidrios ventanearía fachada, arreglo de jardín, destape de baño segundo piso, cambio de flotadores baños primer piso, puesta de pie de amigos televisor sala de espera.

Instalación cable coaxial televisor gimnasio, instalación vidrios muebles equipos de terapia.

Debido a que esta regional no cuenta con una infraestructura propia ni tercerizada para dicho suministro se hace necesario la contratación de un proveedor para llevar a cabo este tipo de actividad."

c) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

d) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000177 expedido el 24 de Enero de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69.927.299.00)** el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio de mantenimiento, reparación y adecuación para los inmuebles ubicados en carrera 17 no. 30 - 62 donde funciona la unidad de rehabilitación y el laboratorio de higiene y toxicología, en la carrera 7 no.26-20 piso 7 donde funciona la regional Cundinamarca y Bogotá D.C; punto de atención calle 113 ubicado en avda. 9 no. 113-52 local 102 y punto de atención calle 143 ubicado en avda. 19 no. 143-30. **Piso 7**, desmonte y cambio de láminas de cielo raso en zona de oficinas y baño de hombres, limpieza de estructura metálica soporte de láminas de cielo raso. Limpieza y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00044 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

pintura de muros oficinas cerca equipos de extracción. Limpieza y pintura laminas metálicas cerca de equipos de extracción. Pintura muros entrada principal. Limpieza divisiones metálicas baños hombres y mujeres. Cambio lámpara ojo de buey baño damas. Cambio de fluxómetro baño damas. Limpieza y pintura muros auditorio, instalación esquineros para filos, trasteo de cajas a sótano. Aseo. **Calle 143**, desmonte y cambio de láminas de cielo raso en zona de archivo, cambio de tubería y balastos, pañete e impermeabilización culata y parte posterior del inmueble, revisión y arreglo cubierta, arreglo y cambio de toma e interruptores, cambio de transformadores y bombillos ojo de buey, revisión, limpieza y puesta en marcha equipo de aire acondicionado, aseo. **Calle 113**, cambio y unificación de luminarias, instalación enchape escaleras, desmonte gato hidráulico puerta cuarto de servicios, arreglo lavamanos baño segundo piso. **usi Teusaquillo**, desmonte y cambio de lámparas. resanes y pintura muros y techos laboratorio, oficina, circulaciones segundo piso resanes y pintura consultorios primer piso resanes y pintura techos y muros circulación primer piso desmonte y cambio de lámparas hall de entrada y sala de espera resanes y pintura de muros y techo hall de entrada y sala de espera, resanes y pintura consultorios zona de gimnasio. Resanes y pintura consultorio terapia de mano, resanes y pintura hall de acceso central de gases, resanes y pintura central de gases, instalación de cinta antideslizante escaleras consultorios y biblioteca, resanes y pintura muros y techos consultorios, biblioteca y muro escaleras. Pintura carpintería metálica, lijado y pintura puertas. Instalación bombillos ahorradores, cambio de vidrios ventanearía fachada, arreglo de jardín, destape de baño segundo piso, cambio de flotadores baños primer piso, puesta de pie de amigos televisor sala de espera. Instalación cable coaxial televisor gimnasio, instalación vidrios muebles equipos de terapia con los elementos necesarios para su funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000044 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** deberá



0 0 0 0 4 4
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS**

suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de treinta (30) días , previo perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; **c)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. **d)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. **e)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69.927.299.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2011000177 expedido el 24 de enero de 2011, suma que será cancelada dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, informe de avance de las actividades desarrolladas, el cual estará sujeto al visto bueno y autorización de la supervisión.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00044 DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obligará a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



000044
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000044** DE 2011 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$687.800.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISION

El contrato tendrá interventoría externa la cual será contratada para el efecto, para dar inicio a la ejecución del mismo la supervisión estará a cargo del Gerente de la Regional Centro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011000177 expedido el 24 de enero de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69.927.299.00)** el cual se afectará en su totalidad.

CLAUSULA D VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.



0 0 0 0 4 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en los inmuebles ubicados en: carrera 17 no. 30 - 62 donde funciona la unidad de rehabilitación y el laboratorio de higiene y toxicología, en la carrera 7 no.26-20 piso 7 donde funciona la regional Cundinamarca y Bogotá D.C; punto de atención calle 113 ubicado en avda. 9 no. 113-52 local 102 y punto de atención calle 143 ubicado en avda. 19 no. 143-30.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA
MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL
SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2011 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITHABITAT SAS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SQUINTA.- ENTREGA DE INFORMACION DE LA COMPAÑIA:

POSITIVA entregara al mismo tiempo y en el medio magnético que contiene la información de que trata la cláusula trigésima tercera, Las políticas de manejo de la información en Positiva, el Manual de Marca y la Resolución de Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

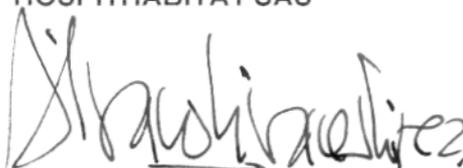
En constancia se firma el presente contrato, a los 27 ENE. 2011

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

HOSPITHABITAT SAS



ALVARO LINARES LOPEZ
Representante Legal